

Anexo

RECOMENDACIONES FORMULADAS POR EL OSACTT EN SU SEGUNDA REUNIÓN

Recomendación II/1

- TEMAS DEL PROGRAMA 3.1: EVALUACIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA Y METODOLOGÍAS PARA FUTURAS EVALUACIONES
- 3.2: IDENTIFICACIÓN, VIGILANCIA Y EVALUACIÓN DE COMPONENTES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA Y DE PROCESOS QUE TIENEN CONSECUENCIAS ADVERSAS
- y 3.3: EXAMEN Y PROMOCIÓN DE INDICADORES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

1. Asesoramiento de índole general

1. Hubo un amplio acuerdo en que los temas 3.1, 3.2 y 3.3 del programa estaban indisolublemente vinculados y, por tanto, debían examinarse conjuntamente. Se reconoció que se trataba de un asunto de gran complejidad y de importancia capital para el Convenio, especialmente en relación con el artículo 7, aunque también con otros artículos como el 6, el 8, el 16, el 25 y el 26. Se estimó que los documentos de antecedentes preparados por la Secretaría (UNEP/CBD/SBSTTA/2/2, UNEP/CBD/SBSTTA/2/3 y UNEP/CBD/SBSTTA/2/4) contenían enfoques útiles para abordar estas cuestiones.

2. Se hizo hincapié repetidamente en la importancia de la creación de capacidad y el desarrollo y fomento de las instituciones (y el apoyo financiero correspondiente) para asistir a los países en desarrollo en todos los aspectos de sus evaluaciones.

3. Se resaltó el papel que el mecanismo de facilitación debería desempeñar en el mejoramiento de la corriente de información. Se planteó la posible necesidad de adoptar medidas provisionales en el marco del mecanismo de facilitación.

4. Se señaló que la ampliación del conocimiento taxonómico era fundamental para el desarrollo de indicadores y las evaluaciones.

5. Se hizo hincapié en que la evaluación de la diversidad biológica era, en última instancia, responsabilidad de cada una de las Partes, por lo que las actividades de la evaluación debían centrarse en los informes nacionales. Cuando fuese necesario, debería recurrirse a los órganos regionales para recabar información que facilitase la evaluación de la diversidad biológica fuera de las jurisdicciones nacionales. Se planteó la cuestión de cómo la Secretaría y el OSACTT iban a utilizar los informes nacionales cuando comenzaran a recibirse.

6. Hubo un amplio acuerdo en que las evaluaciones deberían ser: transparentes; basadas en principios científicos; basadas inicialmente en el conocimiento disponible; centradas; pragmáticas; eficaces en relación con su costo; elaboradas en un contexto socioeconómico; y orientadas hacia la ordenación o hacia las políticas. Se reconoció que los indicadores eran un aspecto vital de esas evaluaciones y que el marco presión-estado-respuesta

/...

era particularmente útil. Se hizo una distinción entre las evaluaciones de la diversidad biológica en sí misma y la evaluación del estado de los conocimientos sobre la diversidad biológica. La primera revestía principalmente un interés nacional, en tanto que la última revestía interés a nivel regional y mundial.

7. Hubo peticiones de que se elaborasen y perfeccionasen directrices para la presentación de informes nacionales. En ese contexto, se mencionaron las directrices del PNUMA para la realización de estudios nacionales. Se resaltó la importancia de la armonización, ya que permitiría establecer comparaciones entre ecosistemas similares de diferentes países y también facilitaría la elaboración de informes generales como el Panorama Mundial de la Diversidad Biológica. Se planteó la necesidad de elaborar un conjunto básico de indicadores para la preparación de informes nacionales, que debería ser fácil y ampliamente medible y servir de apoyo a las políticas. Inicialmente, debería hacerse hincapié en indicadores cuyo éxito ya se conociese. Los conocimientos tradicionales podrían desempeñar un papel valioso en la elaboración de indicadores, así como en la vigilancia y la evaluación.

8. No obstante, se suscitó repetidamente la necesidad de que el enfoque de la evaluación, la elaboración de informes nacionales y el desarrollo de indicadores fuese flexible dada la gran variación de las condiciones ecológicas y las capacidades nacionales. Se dio mucho apoyo a los enfoques regionales o por ecosistemas para la elaboración de directrices e indicadores y se señaló que no era probable que se encontrase nunca un método óptimo para realizar la evaluación. En ese sentido podría ser de utilidad el anexo del documento preparado por la Secretaría (UNEP/CBD/SBSTTA/2/2), ya que en él se establecía una serie de metodologías que permitía elegir la más apropiada para un conjunto dado de circunstancias.

9. Se sugirió un enfoque de dos vías para la evaluación y la elaboración de indicadores. A corto plazo, deberían realizarse evaluaciones de sectores y componentes de la diversidad biológica que ya eran razonablemente bien conocidos. En las esferas que necesitaban una ampliación del conocimiento debían elaborarse programas a largo plazo en los que se tuviera en cuenta la investigación y la creación de capacidad.

10. Se hizo una distinción entre la realización de inventarios y evaluaciones y la vigilancia de la diversidad biológica. La última debería guardar relación con los efectos provocados por el hombre. Se señaló también que, aunque en sí mismos eran procesos difíciles y costosos, los inventarios de la diversidad biológica eran más directos que la evaluación de los efectos y cambios provocados en la diversidad biológica. Esta última precisaba una profundización de los conocimientos y una vigilancia a largo plazo. En este último sentido se señaló que las reservas de biosfera ofrecían unas posibilidades extremadamente valiosas.

11. La coordinación con convenios y procesos internacionales conexos se consideró de gran importancia. Ello debería servir para reducir al mínimo la duplicación de esfuerzos. Además, la experiencia obtenida en la preparación de informes para esos convenios y procesos podía servir para preparar directrices para la elaboración de informes y para el desarrollo de indicadores dentro del marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica.

/...

12. Se subrayó lo deseable que sería preparar evaluaciones temáticas que se ajustasen a los temas principales y a las necesidades específicas del Convenio. Se reconoció, en particular, la urgente necesidad de realizar una evaluación global de los ecosistemas de agua dulce. También se hizo mención de la necesidad de realizar evaluaciones de los ecosistemas costero y marino, de las praderas y de las zonas húmedas, además de los mencionados en el documento de la Secretaría (UNEP/CBD/SBSTTA/2/2).

13. Se reconoció ampliamente la importancia de evaluar la diversidad biológica de los sistemas agrícolas. Se hizo hincapié en que una evaluación de esa naturaleza debería tener en cuenta la labor realizada por la FAO. Se señaló que existía una interdependencia entre el sostenimiento de la diversidad biológica y el sostenimiento de la agricultura. Se reconoció también que las prácticas agrícolas podían afectar a la diversidad biológica en los ecosistemas agrícolas de forma tanto negativa como positiva y que cuando las actividades individuales de muchos productores se consideraban en conjunto, existía la posibilidad de que se produjeran efectos significativos sobre la diversidad biológica fuera de los lugares en que se realizasen esas actividades. Como la agricultura se desarrolla en parajes que incluyen a menudo otros tipos de uso de la tierra, era necesario ampliar el conocimiento del papel que desempeña la agricultura en el contexto global de una región.

14. Se destacó también que las evaluaciones del estado de la diversidad biológica deberían incorporarse, de forma prioritaria, en las evaluaciones de recursos a nivel regional y mundial para que sirvieran de base en la adopción de decisiones relativas a la ordenación en los sectores que tuvieran efectos importantes en el estado de la diversidad biológica, especialmente en relación con los ecosistemas marinos, agrícolas y forestales. Ello entrañaría la cooperación con organismos y organizaciones que se ocupan de las evaluaciones de recursos a nivel regional y mundial, como la FAO, y se debería colaborar también con los convenios pertinentes, como el que se ocupa de las poblaciones de peces que se encuentran dentro y fuera de las zonas económicas exclusivas y las poblaciones de peces altamente migratorios.

15. Se señaló que las evaluaciones temáticas coordinadas por países permitirían preparar visiones temáticas generales dentro del Panorama Mundial de la Diversidad Biológica.

16. Se dio un apoyo general al marco propuesto de procesos y categorías de actividades que tienen o probablemente tendrán consecuencias adversas importantes para la diversidad biológica (párrafos 39 a 41 del documento UNEP/CBD/SBSTTA/2/3). Se hicieron varias recomendaciones para su enmienda o modificación. Se mencionaron los contaminantes radiactivos como una amenaza adicional, la ordenación errónea de la tierra como una actividad que tenía efectos adversos sobre la diversidad biológica y el fracaso de la política nacional como una causa última adicional de amenaza. Además, se señaló que el uso consuntivo de especies silvestres podría contribuir a la conservación. Se sugirió que se realizasen las evaluaciones utilizando ese marco para establecer prioridades, teniendo en cuenta que esas prioridades variarían en distintos países.

17. Se estimó conveniente realizar alguna forma de actividad entre períodos de sesiones (por ejemplo un grupo de enlace o un grupo de trabajo oficioso)

/...

para examinar cuestiones tales como el desarrollo de directrices para la elaboración de informes nacionales y una revisión de las iniciativas emprendidas en relación con los indicadores. Se sugirió también que los indicadores y la vigilancia deberían examinarse conjuntamente como un tema permanente en el programa del OSACTT.

## 2. Conclusiones y recomendaciones

18. El OSACTT reconoce la importancia vital de la vigilancia y la evaluación de la diversidad biológica, especialmente en relación con el artículo 7 del Convenio, y reconoce además que la responsabilidad principal de emprender las actividades de vigilancia y evaluación de la diversidad biológica recae en las Partes de forma individual.

19. El OSACTT propone un enfoque de dos vías para la evaluación y el desarrollo de indicadores. A corto plazo, la evaluación debería realizarse por sectores y componentes de la diversidad biológica que ya sean bien conocidos y entendidos. En particular, deberían utilizarse los indicadores que se sabe que funcionan bien. En las esferas que precisan una profundización de los conocimientos deberían elaborarse programas a largo plazo que incluyan la investigación y la creación de capacidad.

### 2.1 Tareas prioritarias

20. El OSACTT estimó que debería asignarse una alta prioridad a las siguientes tareas:

- i) Fomento de la capacidad, fortalecimiento de las instituciones y financiación en los países en desarrollo para llevar a cabo la identificación, la vigilancia y la evaluación en el marco del Convenio;
- ii) Desarrollo del mecanismo de facilitación para mejorar la corriente de información en relación tanto con los informes nacionales como con la comunidad científica internacional;
- iii) Elaboración y perfeccionamiento de directrices nacionales que incluyan: metodología para la evaluación y la vigilancia; indicadores; enfoques temáticos; definición y aclaración de conceptos; recomendaciones para la armonización;
- iv) Preparación de un examen crítico de metodologías para la elaboración de inventarios y evaluaciones según lo dispuesto en el anexo 1 del documento UNEP/CBD/SBSTTA/2/2;
- v) Desarrollo de un conjunto básico de indicadores para los informes nacionales. Esos indicadores deberían basarse en principio en aquellos que se conoce que funcionan bien;
- vi) Desarrollo de indicadores en esferas temáticas de interés para el Convenio, especialmente las de los ecosistemas costeros y marinos (incluidos los manglares), la diversidad biológica agrícola y los ecosistemas forestales y de agua dulce;

/...

- vii) Desarrollo de un marco indicativo de procesos y categorías de actividades que tienen o probablemente tendrán consecuencias adversas importantes para la diversidad biológica;
- viii) Elaboración de métodos para fortalecer los vínculos entre las evaluaciones de recursos naturales y las evaluaciones de la diversidad biológica, mediante la introducción de dimensiones relacionadas con la diversidad biológica en las evaluaciones de los recursos, incluidas las evaluaciones de bosques, recursos de tierra, suelos y recursos marinos vivos.

21. El OSACTT señaló que el desarrollo de un conjunto básico de indicadores entrañaría una revisión de los enfoques actuales del desarrollo de indicadores, así como el desarrollo de indicadores en esferas temáticas de interés para el Convenio.

22. El OSACTT consideró que también eran importantes las siguientes tareas:

- i) Elaboración de directrices regionales o basadas en los ecosistemas para la realización de evaluaciones;
- ii) Preparación de evaluaciones temáticas de los conocimientos y del estado de la diversidad biológica en uno o más de los siguientes ecosistemas: agua dulce; costero y marino; bosques y tierras arboladas; sistemas de montaña; tierras de pastoreo y tierras áridas y semiáridas; praderas; zonas húmedas; sistemas agrícolas;
- iii) Determinación de los costos y beneficios de la conservación de la diversidad biológica y su utilización sostenible;
- iv) Asistencia en la preparación del Panorama Mundial de la Diversidad Biológica;
- v) Estudio y explicación más detallada de los conceptos que figuran en el anexo 1 del Convenio, y que se examinan en detalle en el documento UNEP/CBD/SBSTTA/2/3;
- vi) Revisión de los métodos para la vigilancia de las actividades que tengan o puedan tener efectos adversos en la diversidad biológica, especialmente en relación con los indicadores de presión y el contexto socioeconómico del uso de la diversidad biológica, así como los efectos de la tecnología, incluida la biotecnología. Esa revisión debería incluir alternativas para mitigar los efectos de esas actividades.

## 2.2 Recomendaciones específicas propuestas.

23. En respuesta a esas prioridades, el OSACTT recomienda a la Conferencia de las Partes que pida al Secretario Ejecutivo que prepare, en consulta con un grupo de expertos o de enlace, y para su examen por el OSACTT en su próxima reunión:

/...

- i) Un informe orientativo para ayudar a las Partes a abordar esas cuestiones. Ese informe debería contener una explicación de las metodologías de evaluación que permitan cumplir los requisitos del Convenio, teniendo en cuenta los contenidos de los informes nacionales que ya se han preparado y de los informes elaborados para otros convenios y procesos internacionales. Ese informe debería contener también: información sobre indicadores y técnicas de vigilancia; definiciones y aclaraciones de conceptos y recomendaciones para la armonización. La preparación de las directrices no debería retrasar la elaboración de los informes nacionales en curso de preparación;
- ii) Una lista de alternativas, para su examen por el OSACTT, en materia de creación de capacidad en los países en desarrollo para la aplicación de las directrices e indicadores en la elaboración de informes nacionales posteriores;
- iii) Una lista de los enfoques actuales del desarrollo de indicadores, que se distribuiría en la siguiente reunión del OSACTT y recomendaciones para un conjunto básico preliminar de indicadores de la diversidad biológica, especialmente aquellos relacionados con las amenazas;

24. El OSACTT recomienda a la Conferencia de las Partes que pida que cualesquiera directrices u otros elementos así preparados se sometan a la revisión de un conjunto de expertos e instituciones competentes.

25. El OSACTT recomienda también a la Conferencia de las Partes que pida al Secretario Ejecutivo que inicie consultas con otras organizaciones regionales y mundiales, en particular la FAO, que se ocupan de la evaluación de los recursos biológicos dentro de los sectores económicos pertinentes, para tratar de asegurar que la diversidad biológica se incluya en las evaluaciones de recursos realizadas por esas organizaciones regionales y mundiales con miras a influenciar las decisiones relativas a la ordenación.

26. En vista de la complejidad de estas cuestiones y su importancia capital para la aplicación del Convenio, el OSACTT recomienda que los indicadores, la evaluación y la vigilancia se examinen conjuntamente como un tema permanente de su programa.

#### Recomendación II/2

#### TEMA 3.4 DEL PROGRAMA: ENFOQUES PRÁCTICOS PARA LA CREACIÓN DE CAPACIDAD EN MATERIA DE TAXONOMÍA

#### El OSACTT,

Recordando el párrafo 7 de la decisión II/8, en la que se pidió a la segunda reunión del OSACTT que abordara la cuestión de la escasez de taxonomistas que las Partes necesitan para aplicar el Convenio y que asesorara a la Conferencia de las Partes en su tercera reunión sobre la forma de resolver ese problema, teniendo en cuenta los estudios existentes y las iniciativas en curso, aunque adoptando una dirección más práctica de la

/...

taxonomía vinculada a la prospección biológica y a la investigación ecológica sobre la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y sus componentes;

Reconociendo que las colecciones biológicas son la base de la taxonomía y son también fuentes de recursos genéticos;

Habiendo examinado la nota de la Secretaría (UNEP/CBD/SBSTTA/2/5) y encontrando un extraordinario nivel de acuerdo en que el fomento de la capacidad en materia de taxonomía es una condición *sine qua non* para la aplicación del Convenio;

Recomienda que la Conferencia de las Partes tenga en cuenta lo siguiente:

1. Hay escasez de taxonomistas, colecciones taxonómicas e instalaciones institucionales, y es necesario adoptar medidas para aliviar esa situación en todo el mundo para facilitar y ayudar a los países a aplicar el Convenio sobre la Diversidad Biológica. En particular, deberían establecerse o fortalecerse instituciones nacionales y regionales y redes subregionales y potenciarse los vínculos con las instituciones taxonómicas de los países desarrollados y en desarrollo. Al fortalecer la base taxonómica, debería tenerse presente la necesidad de información para la prospección biológica, la conservación de hábitats, la agricultura sostenible y la utilización sostenible de los recursos biológicos.

2. El fomento de la capacidad en materia de taxonomía debería estar vinculado con la aplicación efectiva del Convenio sobre la Diversidad Biológica, especialmente la identificación a nivel nacional de zonas de gran diversidad; la profundización en el conocimiento del funcionamiento de los ecosistemas; la asignación de prioridad a los taxones amenazados, los taxones que tienen o pueden tener valor para la humanidad, y aquellos que sea posible utilizar como indicadores biológicos para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica.

3. En la elaboración de directrices y prioridades programáticas para la financiación, incluido el mecanismo financiero establecido en virtud del Convenio, deberían tenerse presentes las necesidades concretas de creación de capacidad en materia de taxonomía de esferas tales como la prospección biológica, la conservación de hábitats y la utilización sostenible de la diversidad biológica. Ese apoyo debería reconocer la necesidad de un almacenamiento apropiado, a largo plazo, de las colecciones y archivos y de realizar investigaciones a largo plazo.

4. Para que puedan formarse nuevos taxonomistas, es necesario proporcionar posibilidades de empleo. Es urgente que las Partes tengan en cuenta esta necesidad y la incorporen en el programa de creación de capacidad.

5. Cuando sea necesario, la evaluación de las necesidades y los planes de acción en materia de taxonomía a nivel nacional deberían elaborarse estableciendo prioridades nacionales, movilizándolo los recursos institucionales disponibles e identificando otros recursos disponibles. Los

/...

países podrían beneficiarse de la colaboración a nivel regional y subregional.

6. Se reconoció la importancia de establecer programas de capacitación regionales y subregionales. También debería prestarse atención a la formación de especialistas, parataxonomistas y técnicos en esta esfera. La taxonomía debe integrarse con las actividades de capacitación como la vigilancia y las evaluaciones de la diversidad biológica. Deberían utilizarse al máximo las instituciones existentes y las organizaciones que realizan actividades en esas esferas.

7. Hay una urgente necesidad de poner a disposición de los países de origen información sobre los conocimientos taxonómicos existentes, incluida la información sobre los taxones que figuran en colecciones de todo el mundo.

8. Debería incluirse en el mecanismo de facilitación información taxonómica para ayudar a la creación de capacidad en materia de taxonomía. Es necesario actualizar y hacer accesible mediante la prestación de servicios a nivel mundial el trabajo taxonómico presente en los archivos e inventarios, guías de campo y publicaciones existentes y debería evitarse la duplicación de trabajos ya realizados. La difusión de información debería ir en apoyo de los objetivos del Convenio y estar vinculada a las necesidades de los usuarios. Este intercambio de información precisará una mayor colaboración internacional. Debería reconocerse también que los sistemas taxonómicos tradicionales ofrecen una perspectiva valiosa de la diversidad biológica y deberían considerarse como parte de la base global de conocimientos taxonómicos a nivel nacional, regional y subregional.

9. Como la taxonomía entraña generalmente el uso de colecciones biológicas, las partes interesadas deberían estudiar la posibilidad de concluir acuerdos o instrumentos equivalentes para la transferencia de material, de conformidad con lo dispuesto en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, para el intercambio de especímenes biológicos e información relativa a éstos.

10. La Conferencia de las Partes debería estudiar la posibilidad de pedir al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que apoye una iniciativa mundial de taxonomía facilitando los fondos necesarios para las siguientes actividades relacionadas con la creación de capacidad en materia de taxonomía:

- a) Desarrollo de programas de capacitación nacionales, regionales y subregionales;
- b) Fortalecimiento de las colecciones de referencia en los países de origen, incluido, cuando convenga, el intercambio de paratipos en condiciones mutuamente acordadas;
- c) Facilitación a los países de origen de la información almacenada en colecciones de todo el mundo y la taxonomía que en ellas se basa;
- d) Producción y distribución de guías taxonómicas regionales;



e) Fortalecimiento de la infraestructura para las colecciones biológicas en los países de origen y transferencia de tecnologías modernas para la investigación taxonómica y la creación de capacidad; y

f) Difusión en todo el mundo de la información taxonómica mediante, entre otras cosas, el mecanismo de facilitación.

Recomendación II/3

TEMA 3.5 DEL PROGRAMA: FORMAS Y MEDIOS DE PROMOVER Y FACILITAR EL ACCESO A LA TECNOLOGÍA, INCLUIDA LA BIOTECNOLOGÍA, ASÍ COMO SU TRANSFERENCIA Y DESARROLLO

El OSACTT,

Recordando las disposiciones pertinentes del Convenio y, en particular, el inciso c) del párrafo 2 del artículo 25 y el párrafo 4 del artículo 20;

Habiendo examinado la nota de la Secretaría (UNEP/CBD/SBSTTA/2/6) y concluido que cumple con lo dispuesto en la decisión II/4 de la Conferencia de las Partes;

Recomienda a la Conferencia de las Partes que:

a) El trabajo del OSACTT sobre el acceso a la tecnología y su transferencia debería adoptar un enfoque integrado. Debería realizarse en el marco de temas sectoriales relacionados con las cuestiones prioritarias que figuran en el programa de trabajo del OSACTT, por ejemplo, las tecnologías de interés para la conservación y la utilización sostenible, o el aprovechamiento, de la diversidad biológica marina o de la diversidad biológica agrícola;

b) La futura labor del OSACTT sobre el acceso a la tecnología y su transferencia debería examinar tecnologías que no causen daños significativos al medio ambiente y sean: i) de interés para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica; y que ii) hagan uso de los recursos genéticos, de conformidad con el párrafo 1 del artículo 16 del Convenio. En ese sentido, debería estudiarse la posibilidad de que el mecanismo financiero se ocupase de facilitar la transferencia de tecnología a los países en desarrollo;

c) La labor del OSACTT en relación con las tecnologías debería examinar esas categorías de tecnologías en el contexto de los tres objetivos del Convenio y debería hacer hincapié en la importancia del tercer objetivo, es decir, el reparto justo y equitativo de los beneficios derivados de la utilización de los recursos genéticos;

d) La identificación de tecnologías apropiadas de interés para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica debería basarse en una evaluación, a nivel nacional, de las necesidades tecnológicas de las Partes, y debería centrarse, entre otras cosas, en los medios para obtener valor económico y comercial de los recursos genéticos;

/...

e) El OSACTT debería examinar formas y medios de lograr una mayor participación del sector privado en su labor relacionada con el acceso a las tecnologías y su transferencia por todas las Partes, en particular examinando las opciones de mecanismos de incentivos. La Conferencia de las Partes debería alentar a todas las Partes a que facilitasen la transferencia de tecnologías del sector privado;

f) El mecanismo de facilitación debería fomentar el intercambio de información y experiencias sobre las innovaciones tecnológicas disponibles para que los gobiernos puedan cumplir las obligaciones que han contraído en virtud del Convenio.

#### Recomendación II/4

##### TEMA 3.6 DEL PROGRAMA: CONOCIMIENTOS, INNOVACIONES Y PRÁCTICAS DE LAS COMUNIDADES AUTÓCTONAS Y LOCALES

El OSACTT,

1. Reconoce la importancia de abordar la cuestión de los conocimientos, innovaciones y prácticas de las comunidades indígenas y locales, así como su importancia para la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica.

2. Alienta al Presidente del Grupo de Trabajo 2 a que prepare un documento que se haga eco de las diversas opiniones y propuestas debatidas durante la segunda reunión del OSACTT a tiempo para que pueda presentarse a la próxima reunión de la Conferencia de las Partes.

3. Alienta a los grupos que representan a las comunidades indígenas y locales que participan en la reunión del OSACTT, a que produzcan y distribuyan información acerca de sus opiniones y recomendaciones sobre la aplicación del párrafo j) del artículo 8.

4. Recomienda a la Conferencia de las Partes que solicite asesoramiento concreto del OSACTT sobre cualesquiera cuestiones técnicas y científicas relacionadas con la aplicación del párrafo j) del artículo 8.

5. Insta a que el puesto de la Secretaría relacionado con los conocimientos indígenas se cubra lo antes posible.

#### Recomendación II/5

##### TEMA 3.7 DEL PROGRAMA: CREACIÓN DE CAPACIDAD PARA LA SEGURIDAD DE LA BIOTECNOLOGÍA

El OSACTT,

Recordando la decisión II/5 de la Conferencia de las Partes y reconociendo que la creación de capacidad en relación con la seguridad de la biotecnología es una esfera prioritaria que requiere atención mundial como

elemento que facilitará la aplicación efectiva de cualesquiera normas y directrices sobre seguridad de la biotecnología o futuros acuerdos sobre la materia;

Recordando asimismo que en la decisión II/5 de la Conferencia de las Partes se estableció un Grupo de Trabajo especial de composición abierta para la elaboración de un protocolo sobre seguridad de la biotecnología, que celebró su primera reunión del 22 al 26 de julio de 1996 en Aarhus (Dinamarca), cuyo informe figura en el documento UNEP/CBD/COP/3/24;

Habiendo examinado la nota de la Secretaría (UNEP/CBD/SBSTTA/2/8) y el informe de la primera reunión del Grupo de Trabajo especial de composición abierta;

Recomienda a la Conferencia de las Partes que tenga en cuenta lo siguiente:

1. Es necesario evitar duplicación entre la labor del OSACTT y la del Grupo de Trabajo especial. El OSACTT ofrece pleno apoyo, y sólo hará aportaciones a la labor del Grupo de Trabajo especial si así se le solicita;

2. Las Directrices Técnicas Internacionales del PNUMA para la Seguridad de la Biotecnología son un instrumento valioso para la creación de capacidad y no deben obstaculizar la labor relativa al protocolo sobre seguridad de la biotecnología. Las directrices pueden utilizarse como medidas provisionales, a la luz del desarrollo de un protocolo sobre seguridad de la biotecnología, y complementarlo una vez finalizado y en el curso de su aplicación a fin de potenciar la capacidad nacional de evaluación y gestión de riesgos, establecimiento de sistemas adecuados de información, así como para desarrollar, mediante capacitación, recursos especializados en la esfera de la biotecnología.

3. Reconociendo la importancia de la financiación para la creación de capacidad en materia de seguridad de la biotecnología (incluidas capacidad científica y evaluación del impacto) y considerando su naturaleza interdisciplinaria, la Conferencia de las Partes debe estudiar la posibilidad de asesorar al Fondo para el Medio Ambiente Mundial para la aportación de recursos financieros dedicados a la seguridad de la biotecnología a los países en desarrollo, incluida la aplicación de las Directrices del PNUMA por esos países. Además, la Conferencia de las Partes debe fomentar la financiación en el marco de programas de organizaciones como el PNUMA, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, la Organización Mundial de la Salud, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y otras fuentes multilaterales y bilaterales, en las esferas prioritarias identificadas por la Conferencia de las Partes;

4. La creación de capacidad para la seguridad de la biotecnología debe también estudiarse en conjunción con la transferencia de tecnología y la evaluación y gestión de riesgos con objeto de velar por la utilización en condiciones de seguridad de los productos de la biotecnología; y

/...

5. En el mecanismo de facilitación, tal como se describe en la decisión II/3, debe incluirse información específica sobre creación de capacidad para la seguridad de la biotecnología.

Recomendación II/6

TEMA 3.8 DEL PROGRAMA: FUNCIÓN DEL MECANISMO DE FACILITACIÓN EN  
LA PROMOCIÓN DE LA COOPERACIÓN TÉCNICA Y CIENTÍFICA

El OSACTT,

Recordando la decisión I/3 de la Conferencia de las Partes de que se estableciera un mecanismo de facilitación de conformidad con el párrafo 3 del artículo 18 del Convenio a fin de promover y facilitar la cooperación técnica y científica;

Recordando asimismo la decisión II/3 de la Conferencia de las Partes sobre desarrollo del mecanismo de facilitación mediante el establecimiento de una fase piloto para 1996-1997 y de actividades conexas para promover la cooperación técnica y científica;

Habiendo examinado la nota de la Secretaría (UNEP/CBD/SBSTTA/2/9) en la que se ponen de relieve las principales características del marco operacional de la fase piloto del mecanismo de facilitación: organización y vinculación de la información, visualización, y la función de apoyo a las decisiones;

Tomando nota de la evolución más reciente de las actividades de los distintos asociados activos, y tomando también nota de lo siguiente:

1. La cooperación técnica y científica en todos los aspectos de la diversidad biológica, incluidas la taxonomía y la transferencia de tecnología, es crucial para que el mecanismo de facilitación tenga la capacidad de desempeñar una función importante en la aplicación del Convenio;

2. La necesidad de que el mecanismo de facilitación se centre claramente en la aplicación del Convenio;

3. La necesidad de que las actividades del mecanismo de facilitación incluyan modalidades de intercambio de información adicionales a la Internet para garantizar la participación de Partes sin acceso a la Internet;

4. La necesidad de creación de capacidad para el funcionamiento del mecanismo de facilitación en los países en desarrollo, incluida la capacitación en sistemas y tecnologías de información que permita a los países en desarrollo aprovechar los avances en materia de comunicación electrónica, incluida la Internet;

5. Las ventajas de proyectos piloto centrados en esferas prioritarias identificadas por la Conferencia de las Partes que permitirían a los países en desarrollo empezar a aplicar los principales aspectos de la fase piloto del mecanismo de facilitación;

Recomienda a la Conferencia de las Partes que:

1. Pida al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que apoye las actividades a que se hace referencia en los párrafos 4 y 5 *supra* como componentes críticos del funcionamiento del mecanismo de facilitación a nivel nacional, subregional y regional, inclusive en la fase piloto.
2. Pida a la Secretaría que facilite la organización de cursos prácticos regionales con miras a definir claramente las necesidades nacionales y regionales de información científica y técnica a efectos de aplicación del Convenio. En los cursos prácticos podrían también examinarse actividades de cooperación científica y técnica en pro de los objetivos del Convenio con objeto de identificar las formas en que el mecanismo de facilitación puede contribuir mejor a esa cooperación. Habida cuenta de las decisiones presupuestarias de la Conferencia de las Partes, será necesario fomentar la aportación de contribuciones voluntarias que permitan organizar los cursos prácticos regionales.
3. Reconozca las principales características del mecanismo de facilitación, es decir, que debe ser compatible con la capacidad nacional, estar centrado en las necesidades, ser de naturaleza descentralizada, facilitar el acceso a metadatos, apoyar el proceso de adopción de decisiones y procurar la participación del sector privado.
4. Reconozca que la propiedad y el control de toda la información corresponden a quienes la facilitan, respetándose los derechos de los países de origen y de las comunidades indígenas y locales.
5. Haga suya la propuesta de la Secretaría de publicación de un boletín del mecanismo de facilitación.
6. Se asegure de que el mecanismo de facilitación reciba ayuda, para su funcionamiento, de un comité consultivo oficioso constituido y coordinado por el Secretario Ejecutivo en forma transparente, que orientará e integrará el desarrollo de las actividades de la fase piloto y garantizará que todas las Partes puedan participar en la fase piloto del mecanismo de facilitación.
7. Centre la labor del mecanismo de facilitación a nivel nacional en el establecimiento de los vínculos informativos pertinentes con los centros nacionales de coordinación y los organismos temáticos e internacionales pertinentes, para facilitar la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados de la utilización de los recursos genéticos. Como ejemplo de mecanismo cabe citar los vínculos con las oficinas de patentes de cada país para la actualización de información sobre nuevos registros de patentes y patentes de dominio público.
8. Centre la labor del mecanismo de facilitación a nivel internacional en el establecimiento de centros de coordinación temáticos para vinculación con las actividades a nivel nacional y regional.
9. Reconozca que es necesario colaborar estrechamente con otros convenios y acuerdos, y pida a la Secretaría que identifique las actividades y organizaciones que podrían prestar apoyo al mecanismo de facilitación.

/...

10. Reconozca la función que la Secretaría desempeña para coordinar la aplicación exitosa del mecanismo de facilitación, y recomiende que los puestos del mecanismo de facilitación dentro de la Secretaría se cubran lo antes posible.

Recomendación II/7

TEMA 3.9 DEL PROGRAMA: DIVERSIDAD BIOLÓGICA AGRÍCOLA

DECLARACIÓN ORIENTATIVA

I. IMPORTANCIA DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA PARA LA AGRICULTURA

1. El nuevo reto para la agricultura en la expansiva economía mundial es lograr mayor estabilidad y productividad sobre una base sostenible mediante la introducción de tecnologías y prácticas de gestión que garanticen un medio ambiente saludable, estabilidad en la producción, eficiencia económica y distribución equitativa de los beneficios sociales. La conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica son partes inseparables del concepto de sostenibilidad.

2. La comprensión de los procesos ambientales y evolutivos dinámicos que dan forma a la diversidad biológica agrícola e influyen en ella es fundamental para mejorar la gestión y conservación sostenible de los ecosistemas agrícolas. La mejor comprensión de los efectos, ya sea positivos o negativos, de las prácticas agrícolas dependerá de las contribuciones de la ciencia y los científicos, incluidos los conocimientos tradicionales.

A. Importancia sociocultural

i) Seguridad alimentaria y mitigación de la pobreza

3. La conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica agrícola contribuye en forma fundamental a la seguridad alimentaria y la mitigación de la pobreza mediante su aplicación al mejoramiento de la productividad agrícola.

ii) Conocimientos de los agricultores

4. Los conocimientos efectivos y potenciales sobre los ecosistemas agrícolas locales generados por las comunidades de agricultores son una clave importante para mejorar lo más posible la ordenación de esos sistemas agrícolas. En las sociedades locales de muchas regiones del mundo son las mujeres quienes conocen y aplican gran parte de las prácticas agrícolas. La función que las mujeres desempeñan para mantener esa capacidad y conocimientos es de importancia fundamental.

B. Importancia económica

i) Productividad

5. Todos los cultivos y animales domesticados son resultado de la gestión humana de la diversidad biológica. La adaptación de la diversidad biológica

/...

agrícola a los distintos entornos y usos ha permitido a los agricultores responder a nuevos retos para mantener y aumentar la productividad.

ii) Organismos de biocontrol

6. La diversidad biológica ofrece una reserva de organismos de control biológico que puede ser un método natural de lucha contra las plagas o utilizarse en el control integral de las plagas, con la consiguiente reducción del uso de plaguicidas sin menoscabo de los altos rendimientos.

iii) Adaptación genética a las tensiones bióticas y abióticas

7. Las variedades naturales de cultivos y ganado y las especies silvestres de plantas y animales son una fuente de variabilidad genética para el mantenimiento y la recuperación de caracteres resistentes.

iv) Insectos polinizadores

8. El buen rendimiento de una gran proporción de los cultivos depende de la polinización. Se ha señalado que uno de cada tres bocados de los alimentos que llegan a nuestra cocina depende de la polinización por insectos u otros animales.

v) Diversidad biológica del suelo

9. La diversidad biológica del suelo en tanto que ecosistema es un requisito previo y un vehículo para la circulación de nutrientes en los ecosistemas agrícolas. En relación con ello hay una serie de interacciones mutuas en las que participa la biota del suelo, como las lombrices y las micorrizas. La productividad a largo plazo del ecosistema agrícola depende directamente de la integridad y la función de la diversidad biológica del suelo. Cabe señalar, sin embargo, que el conocimiento de la biota del suelo es muy incompleto.

10. Los organismos y microorganismos del suelo responden al mantenimiento de materia orgánica procedente de la descomposición, al ciclado de nutrientes, a la estructura del suelo, al equilibrio hídrico y a la fertilidad de los suelos.

vi) Capacidad de respuesta de los mercados

11. La diversificación de cultivos constituye una protección frente a la incertidumbre del mercado, especialmente para los agricultores que disponen de menos capital.

12. La diversidad biológica aumenta el valor y la variación de los cultivos y ofrece nuevas oportunidades a los agricultores.

vii) Nuevas especies de importancia económica

13. Se están añadiendo constantemente especies nuevas a nuestra lista de cultivos de interés económico.

C. Importancia ambiental

i) Ciclos naturales/capacidad de sustentar la vida

14. Los organismos vivos desempeñan una función importante para la capacidad de recuperación de todos los procesos naturales (capacidad para sustentar la vida). Son agentes esenciales para los ciclos del nitrógeno, el carbono, la energía y el agua, entre otras cosas, y por ello la composición de las especies y su relación puede afectar al funcionamiento y rendimiento de los ecosistemas agrícolas.

ii) Ordenación de la fauna y flora silvestres

15. Agricultores de todo el mundo han manejado diversas especies y hábitats silvestres que favorecen la sostenibilidad de los ecosistemas agrícolas.

iv) Protección frente a perturbaciones

16. Un entorno diverso proporciona a los ecosistemas agrícolas un escudo contra las perturbaciones, ya sea naturales o antropogénicas. La diversidad de especies y hábitats crea estructuras y funciones alternativas, contribuyendo a la capacidad de recuperación de los ecosistemas agrícolas sometidos a presiones ambientales.

II. EFECTOS DE LAS PRÁCTICAS AGRÍCOLAS EN LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

17. La producción agrícola utiliza recursos naturales de diversos ecosistemas en todo el mundo y es la actividad económica más representativa por lo que se refiere a la superficie de tierra que utiliza: casi la tercera parte de la superficie terrestre del planeta se dedica a la producción de alimentos. Como consecuencia de ello, pueden generarse muchos efectos perjudiciales para la diversidad biológica tanto en las explotaciones agrícolas como fuera de ellas. La mayoría de la diversidad biológica terrestre del mundo se encuentra en zonas explotadas por el hombre, por lo que la conservación de la diversidad biológica requiere mejorar la ordenación de los ecosistemas agrícolas.

18. Las distintas prácticas agrícolas generan efectos diversos en la diversidad biológica. Esos efectos se manifiestan a nivel genético, de especies y de ecosistemas.

19. Las prácticas agrícolas no sostenibles han contribuido a la degradación de los hábitats debido a la destrucción de los recursos bióticos y abióticos, y han generado amenazas para la base de recursos naturales de la agricultura, así como problemas socioeconómicos derivados de la destrucción de las bases de recursos locales.

20. El recurso inadecuado a los monocultivos, el exceso de mecanización y la mala utilización de productos químicos agrícolas reducen la diversidad de fauna, flora y microorganismos, incluidos organismos beneficiosos. Esas prácticas normalmente conducen a una simplificación de los componentes del medio y al establecimiento de sistemas de producción inestables. Al mismo tiempo, la expansión de la agricultura a zonas fronterizas, incluidos

/...



bosques, sabanas, humedales, montañas y tierras áridas, combinada con el pastoreo excesivo y con estrategias inadecuadas de lucha contra las plagas y ordenación de los cultivos, contribuye a la degradación de la diversidad biológica, así como a la pérdida de la diversidad cultural de las comunidades tradicionales.

21. El mundo está ahora cambiando muy rápidamente, y con él cambia también la agricultura. No todos los efectos de las prácticas agrícolas actuales en la diversidad biológica se conocen suficientemente, tanto en su manifestación actual como si se extrapolan al futuro. La agricultura tiene una historia que supera los 10.000 años. Las perspectivas temporales para la sostenibilidad de los ecosistemas agrícolas han de tener una dimensión análoga.

22. La intensificación sostenible de la agricultura ha beneficiado a la diversidad biológica en todo el mundo. Cientos de millones de hectáreas de tierra, a menudo en medios frágiles y ricos en diversidad biológica, tendrían que haberse cultivado de no haber sido por los enormes avances, a menudo basados en el uso de la diversidad genética. Las explotaciones agrícolas pueden tener también repercusiones positivas al crear hábitats para aves, insectos y animales.

23. Los especialistas en la materia han desplegado grandes esfuerzos para preservar diversidad biológica importante para la agricultura, tanto in situ como ex situ. Actualmente se están realizando progresos en muchas regiones del mundo por lo que se refiere a la aplicación de prácticas agrícolas favorables para la diversidad biológica a la conservación del suelo, el abandono de la producción en zonas marginales, el dominio de la escorrentía química y de nutrientes y el mejoramiento de variedades de cultivos que son genéticamente resistentes a enfermedades, plagas y tensiones abióticas.

#### RECOMENDACIONES

##### III. RECOMENDACIONES GENERALES

24. La agricultura ofrece una oportunidad única para que el Convenio sobre la Diversidad Biológica establezca vínculos entre el interés por la conservación de la diversidad biológica y la distribución de los beneficios derivados del uso de los recursos genéticos y la economía en general.

25. Las actividades del OSACTT en esta esfera deben centrarse en la relación entre la sostenibilidad agrícola y las cuestiones ambientales. Deben promover la integración de aspectos sociales, económicos y ambientales, y proporcionar asesoramiento sobre problemas comunes relacionados con la diversidad biológica agrícola.

26. El OSACTT recomienda a la Conferencia de las Partes que considere la contribución de la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica agrícola a la agricultura sostenible como una de sus principales esferas de actividad.

27. El OSACTT recomienda a la Conferencia de las Partes que requiera a la Secretaría que establezca un proceso que pueda conducir al desarrollo de un

/...

programa de trabajo o de actividades en esta esfera. Es necesario determinar qué cuestiones no se están abordando en el marco de las actividades y programas de trabajo de otras organizaciones.

28. El OSACTT recomienda a la Conferencia de las Partes que tome nota de la voluntad de la FAO de seguir prestando servicios a los países para la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica en la esfera de la diversidad biológica agrícola. Se tomó nota de que el representante de la FAO se refirió, en particular, al mandato de la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura de la FAO aprobado en 1995 por la resolución 1/110 del Consejo de la FAO, en la que se pidió a la organización que respondiera a las solicitudes de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica en la esfera específica de los recursos genéticos de interés para la alimentación y la agricultura, facilitando información y otros servicios a la Conferencia de las Partes y sus órganos auxiliares, especialmente en relación con los sistemas de alerta, la evaluación mundial y los servicios de intercambios de información, en particular, cuando proceda, por medio del Sistema Mundial para la Conservación y Utilización de los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura.

29. El OSACTT recomienda a la Conferencia de las Partes que aliente a las Partes a aplicar activamente el Plan de Acción Mundial de Leipzig sobre Recursos Fitogenéticos para la Agricultura y la Alimentación. El OSACTT toma además nota de la importancia de la estrategia mundial de ámbito nacional de la FAO para la ordenación de los recursos zoogenéticos en las granjas.

30. El OSACTT recomienda a la Conferencia de las Partes que aliente a las Partes a que evalúen y fomenten la investigación y la ampliación de las asociaciones para los procesos de investigación y desarrollo y para la evaluación de los programas de investigación y desarrollo relacionados con la agricultura sostenible. Para lograrlo, debería alentarse a los países a que establezcan y mantengan foros en los que los agricultores, investigadores y trabajadores de extensión agraria puedan reunirse y deliberar a nivel local en una asociación que cree una atmósfera de respeto mutuo y una corriente libre de información.

31. El OSACTT recomienda a la Conferencia de las Partes que aliente:

- i) La transformación de los enfoques tecnológicos agrícolas insostenibles en prácticas productivas sostenibles adaptadas a las condiciones bióticas y abióticas locales;
- ii) El desarrollo, mantenimiento y movilización de los conocimientos locales de los agricultores y de las comunidades agrícolas, con una referencia especial a los papeles que desempeñan hombres y mujeres en la producción de alimentos para el desarrollo sostenible.

32. El OSACTT recomienda a la Conferencia de las Partes la necesidad de estudiar los efectos positivos y negativos de la transformación agrícola resultante de la intensificación o extensificación en los ecosistemas y biomas.

33. El OSACTT recomienda a la Conferencia de las Partes que aliente la prestación a nivel nacional y regional de servicios apropiados y suficientes a los agricultores y la respuesta flexible de los servicios de extensión e investigación públicas.

#### IV. RECOMENDACIONES CONCRETAS

34. El OSACTT debería hacer un análisis de las carencias en las actividades e instrumentos relacionados con la diversidad biológica agrícola a fin de promover la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica en el sector agrícola. El OSACTT recomienda a la Secretaría que recabe la colaboración de la FAO en esta tarea y consulte con otras organizaciones según convenga. Los resultados deberían transmitirse de nuevo al OSACTT con miras a desarrollar un plan de trabajo multianual. Cuando el OSACTT haya determinado las cuestiones que sea necesario abordar de manera prioritaria se invitará a participar, según convenga, a otros organismos.

35. Entre las cuestiones que habrán de tenerse en cuenta durante el análisis de las carencias podrían citarse, entre otras:

1. Polinizadores, incluidas la cuestión de la vigilancia de la pérdida de polinizadores en todo el mundo; la identificación de las causas concretas del declive de los polinizadores; la estimación del costo económico asociado con una reducción de la polinización de las cosechas; la determinación y fomento de las mejores prácticas y tecnologías para una agricultura más sostenible; y la determinación y fomento de la adopción de prácticas de conservación para mantener los polinizadores o promover su nuevo establecimiento;

2. Microorganismos del suelo en la agricultura, incluido el estudio de: la medición y vigilancia de la pérdida en todo el mundo de Microorganismos Simbióticos del Suelo (MSS), en particular las bacterias fijadoras de nitrógeno y las micorrizas; la identificación y fomento de la transferencia de tecnologías para la detección de MSS y su utilización para potenciar la fijación de nitrógeno y la absorción de fósforo; la estimación de los beneficios económicos reales y posibles asociados con la reducción del uso de fertilizantes químicos ricos en nitrógeno y fósforo en las cosechas lograda mediante la promoción del uso de MSS; la determinación y fomento de las mejores prácticas para una agricultura más sostenible; y la determinación y fomento de medidas de conservación para mantener los MSS o fomentar su nuevo establecimiento;

3. Organismos de control biológico;

4. Fuentes silvestres de alimentos;

5. La relación entre las prácticas agrícolas inocuas para la diversidad biológica y las fuerzas del mercado;

6. Ordenación integrada de las tierras y los recursos;

7. Conocimientos tradicionales;

/...

8. Posibilidades de recuperar las tierras degradadas;
  9. Función de los jardines botánicos en relación con la diversidad biológica agrícola;
  10. Interrelación entre la agricultura y la vida silvestre.
36. El OSACTT recomienda a la Conferencia de las Partes que señale a la atención de los organismos internacionales de financiación, especialmente el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, la urgente necesidad de apoyar la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica que revista importancia para la agricultura, y que invite a esos organismos a proporcionar información a ese respecto a la Conferencia de las Partes.
37. El OSACTT recomienda a la Conferencia de las Partes que invite a los países a que compartan sus experiencias en la realización de estudios monográficos centrados en la diversidad de sistemas y prácticas de producción agrícolas sostenibles. Esto debería anunciarse por medio del mecanismo de facilitación del Convenio.
38. El OSACTT recomienda a la Conferencia de las Partes que aliente a las instituciones pertinentes a que fortalezcan la cultura de las comunidades indígenas para fomentar la conservación *in situ* (ordenación y utilización sostenibles) de la diversidad biológica.
39. El OSACTT debería estudiar la posibilidad de incluir la diversidad biológica agrícola en su programa de trabajo sobre indicadores y métodos de evaluación en colaboración, cuando convenga, con otras organizaciones.
40. El OSACTT recomienda a la Conferencia de las Partes que, por medio del mecanismo de facilitación, se fomenten el desarrollo y la transferencia de tecnología de interés para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica agrícola posibilitando el establecimiento de contactos entre i) grupos que necesiten soluciones para problemas concretos, ii) poseedores de tecnologías desarrolladas y mantenidas por muchas fuentes, incluidos no sólo el sector privado sino también las universidades, gobiernos y agricultores, iii) intermediarios en la transferencia de tecnología, y iv) organismos facilitadores que financien la transferencia de tecnología.
41. El OSACTT recomienda a la Conferencia de las Partes que aliente a las Partes a que desarrollen una ordenación integrada de los recursos para conseguir ecosistemas agrícolas sostenibles de alto rendimiento, por ejemplo, la ordenación integrada de la nutrición de las plantas y el control integrado de las plagas, con un interés especial en la recirculación de los nutrientes al nivel de ecosistema agrícola, incluida la rotación de cosechas y las cosechas intercaladas.
42. El OSACTT recomienda a la Conferencia de las Partes que aliente a las Partes a que:
1. Alienten el desarrollo de tecnologías o sistemas agrícolas que no sólo aumenten la productividad, sino que pongan fin a la degradación de la diversidad biológica y la recuperen, rehabiliten, restauren y fomenten.

Entre esas tecnologías y sistemas cabe citar, entre otros, la agricultura orgánica, el control integrado de las plagas, el control biológico, la agricultura sin roturación, las cosechas múltiples, las cosechas intercaladas, la rotación de cosechas y la silvicultura.

2. Apoyen los esfuerzos por reunir y difundir los conocimientos que las comunidades tradicionales e indígenas utilizan o poseen, de conformidad con lo dispuesto en el Convenio, en particular el párrafo j) del artículo 8 y el párrafo c) del artículo 10.

3. Alienten la realización de evaluaciones *a priori* y *a posteriori* de los efectos de los proyectos de desarrollo agrícola en la diversidad biológica, para velar por que se utilicen las mejores prácticas para fomentar la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica.

4. Alienten el desarrollo y la adopción de métodos para evaluar y predecir los efectos de las tecnologías, prácticas y sistemas de producción agrícolas en la diversidad biológica.

5. Identifiquen los componentes clave de la diversidad biológica responsables del mantenimiento de los procesos y ciclos naturales en los sistemas de producción agrícolas, y evalúen los efectos de las diferentes prácticas y tecnologías agrícolas en esos componentes y fomenten la adopción de prácticas de recuperación que permitan obtener niveles apropiados de diversidad biológica.

#### Recomendación II/8

##### TEMA 3.10 DEL PROGRAMA: DIVERSIDAD BIOLÓGICA TERRESTRE

La Comisión sobre el Desarrollo Sostenible (CDS), en su tercer período de sesiones, en su examen del "grupo sectorial: tierra, desertificación, bosques y diversidad biológica", examinó los avances en la aplicación de los capítulos 10 a 15 del Programa 21 y decidió establecer un grupo de trabajo especial de composición abierta sobre bosques para tratar de lograr el consenso y la formulación de propuestas coordinadas para la adopción de medidas.

En su decisión II/9, la Conferencia de las Partes adoptó una declaración del Convenio al Grupo Intergubernamental sobre Bosques (GIB) acerca de la biodiversidad y los bosques y pidió al Secretario Ejecutivo que facilitara asesoramiento e información relativos a la relación entre las comunidades indígenas y locales y los bosques.

En la decisión II/9 de la Conferencia de las Partes también se pedía al Secretario Ejecutivo que preparase un documento de antecedentes sobre los vínculos entre los bosques y la diversidad biológica a fin de estudiar la posibilidad de hacer, en su tercera reunión, nuevas aportaciones al GIB y transmitirle ese documento para su información. Ese documento de antecedentes está contenido en el documento UNEP/CBD/SBSTTA/2/11 y fue examinado por el OSACTT en su segunda reunión.

/...

## 1. RESUMEN DE LAS INTERVENCIONES

Hubo un intenso debate acerca de un amplio conjunto de cuestiones planteadas como consecuencia del examen de la nota de la Secretaría que dio lugar a las siguientes recomendaciones.

Habiendo contemplado las cuestiones examinadas por la CDS a la luz de las disposiciones del Convenio, el OSACTT:

a) Recomienda a la Conferencia de las Partes que pida al Secretario Ejecutivo que busque formas y medios de cooperar con la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África, en asuntos relacionados con la diversidad biológica y las tierras secas con miras a determinar prioridades comunes para su ulterior examen en la próxima reunión del OSACTT;

b) Recomienda que el Convenio examine las cuestiones concretas relacionadas con la diversidad biológica que se derivan de la aplicación del capítulo 13 del Programa 21 y recomienda también a la Conferencia de las Partes que pida al Secretario Ejecutivo que se ponga en contacto con aquellos organismos y redes que se ocupan del desarrollo sostenible de las montañas con miras a examinar posibles formas de cooperación y que presente un informe al respecto a la próxima reunión del OSACTT.

## 2. APORTACIONES AL GRUPO INTERGUBERNAMENTAL SOBRE BOSQUES

El OSACTT recomienda también a la Conferencia de las Partes que pida al Secretario Ejecutivo que busque formas y medios de cooperar con el Grupo Intergubernamental sobre Bosques en asuntos relacionados con la diversidad biológica y los bosques con miras a desarrollar prioridades comunes para su ulterior examen en la próxima reunión del OSACTT. En este proceso, el Secretario Ejecutivo debería tener en cuenta la investigación y las prioridades técnicas que se enumeran al final del presente documento.

Basándose en la declaración sobre la diversidad biológica y los bosques enviada por la segunda reunión de la Conferencia de las Partes al GIB y examinando el documento de antecedentes sobre los vínculos entre los bosques y la diversidad biológica preparado por la Secretaría (UNEP/CBD/SBSTTA/2/11), el OSACTT recomienda que se envíen al GIB las siguientes aportaciones adicionales:

- i) Los aspectos relacionados con la diversidad biológica deberían integrarse plenamente en las recomendaciones y propuestas de medidas del GIB. El GIB debería también examinar la forma de cubrir las carencias encontradas en el conocimiento sobre la diversidad biológica de los bosques;
- ii) En relación con el elemento 1.1 del programa del GIB, sobre planes nacionales para el uso de los bosques y la tierra, las estrategias para la ordenación sostenible de los bosques deberían basarse en un enfoque por ecosistemas en el que se integrasen medidas de conservación (por ejemplo, zonas protegidas) y utilización

/...

sostenible de la diversidad biológica. Es necesario desarrollar metodologías para ayudar a los países a identificar lugares de gran interés por su diversidad biológica. Estas recomendaciones deberían tener en cuenta las circunstancias financieras, la legislación y los reglamentos nacionales;

- iii) En relación con el elemento del programa del GIB que trata de los criterios e indicadores, la conservación de la diversidad biológica y la utilización sostenible de sus componentes, así como el mantenimiento de la calidad de los bosques como parte de una ordenación sostenible de los bosques, deberían incluirse de forma sustantiva en los debates del GIB.

El OSACTT determinó también las siguientes prioridades tecnológicas y de investigación:

- i) Sentar los cimientos científicos y las metodologías necesarias para avanzar en la elaboración y aplicación de criterios e indicadores para la calidad de los bosques y la conservación de la diversidad biológica como parte de la ordenación sostenible de los bosques;
- ii) Analizar la función que desempeña la diversidad biológica en el funcionamiento de los ecosistemas forestales;
- iii) Analizar las medidas para mitigar las causas subyacentes de la pérdida de diversidad biológica;
- iv) Proponer enfoques científicos y técnicos para a) rehabilitar los ecosistemas degradados y deforestados y b) enriquecer la diversidad biológica en las plantaciones forestales;
- v) Identificar las carencias en los conocimientos en las esferas de la fragmentación y la viabilidad de poblaciones, para incluir opciones correctoras tales como pasillos y zonas tampón;
- vi) Evaluar modelos de paisajes ecológicos, integrar las zonas protegidas en el enfoque por ecosistemas de la ordenación sostenible de los bosques y estudiar la representatividad y suficiencia de las redes de zonas protegidas;
- vii) Realizar un análisis científico de los modos en que las actividades humanas, en particular las prácticas de ordenación forestal, afectan a la diversidad biológica y evaluar modos de reducir al mínimo o mitigar las influencias adversas;
- viii) Desarrollar metodologías de evaluación y valoración de los múltiples beneficios derivados de la diversidad biológica de los bosques.

Recomendación II/9

TEMA 3.11 DEL PROGRAMA: VALORACIÓN ECONÓMICA  
DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

El OSACTT,

Recordando que en la recomendación I/9 se decidió que el OSACTT en su segunda reunión prestase asesoramiento a la Conferencia de las Partes acerca de la valoración económica de la diversidad biológica y sus componentes, en particular en relación con el acceso a los recursos genéticos,

Recordando también que en la decisión II/11 de la Conferencia de las Partes se pidió al Secretario Ejecutivo que compilase una lista anotada de estudios y otra información pertinente sobre la valoración social y económica de los recursos genéticos, incluida la demanda de recursos genéticos por la industria,

Habiendo examinado la nota preparada por la Secretaría (UNEP/CBD/SBSTTA/2/13),

Reconociendo que un mejor conocimiento del valor total de la diversidad biológica a los niveles genético, de especie y de ecosistema sería de gran ayuda para las Partes en sus esfuerzos por poner en práctica medidas eficaces de política y ordenación en cumplimiento de los tres objetivos del Convenio,

Reconociendo que la información sobre el valor económico de la diversidad biológica y sus componentes es muy deficiente y que es necesario continuar el desarrollo de los métodos para elaborar esa información,

Reconociendo también que la diversidad biológica y sus componentes proporcionan un amplia gama de beneficios que representan valores significativos de uso y no de uso. Algunos de estos valores son difíciles de definir cabalmente en términos de valor económico. Cabe citar entre ellos los valores socioculturales y de existencia que son intangibles, aunque críticos.

Reconociendo asimismo que, si bien se necesita más información sobre los valores económicos, la falta de esa información no debe retrasar la aplicación de incentivos económica y socialmente favorables para la ordenación sostenible de la diversidad biológica. En ese sentido, el examen de los incentivos que tienen un efecto negativo en la diversidad biológica y sus componentes debería contemplarse como una actividad prioritaria,

Recomienda:

1. Que la futura labor debería incluir exámenes y síntesis periódicas de la información existente, estudios monográficos de valor económico, investigación sobre metodologías apropiadas y eficaces en relación con su costo para determinar esos valores, y medios para facilitar el acceso a esta información.

/...



2. Que la valoración económica debería integrarse en los temas sectoriales y temáticos en el marco del programa de trabajo de mediano plazo de la Conferencia de las Partes y debería reflejarse convenientemente en los temas pertinentes del programa, incluidos, en particular, los incentivos y también la diversidad biológica agrícola, los recursos genéticos, las evaluaciones del impacto ambiental, los ecosistemas de aguas interiores y la diversidad biológica marina y costera, tomando el enfoque por ecosistemas como marco primario de las medidas que hayan de adoptarse en el marco del Convenio.

3. Que la Conferencia de las Partes aliente a las Partes a aprovechar la investigación realizada en la esfera de la valoración económica de la diversidad biológica por las agrupaciones regionales y económicas, entre otros, a fin de que sirva de ayuda al desarrollo adecuado de medidas de política y ordenación para la conservación y la utilización sostenible.

4. Que la Conferencia de las Partes, en su examen de los incentivos en su tercera reunión, resalte la importancia de elaborar incentivos bien orientados a nivel local, enfoques participativos para el diseño de nuevas medidas, y creación de capacidad.

#### Recomendación II/10

#### TEMA 3.12 DEL PROGRAMA: DIVERSIDAD BIOLÓGICA COSTERA Y MARINA

El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (OSACTT) desea comunicar a la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica que en la esfera de la diversidad biológica marina y costera ha habido poca actividad sustancial durante el presente año, aparte de la elaboración de la lista de expertos. En opinión del OSACTT, la decisión II/10 sobre diversidad biológica marina y costera adoptada por la Conferencia de las Partes en su segunda reunión debería ponerse en práctica de la forma más rápida y eficiente posible. La Secretaría, sobre la base de los resultados de la reunión de expertos a que se hace referencia en la decisión II/10, debería presentar al OSACTT, en su tercera reunión, un informe provisional sobre recomendaciones para la adopción de medidas positivas en materia de conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica marina y costera. Deberían formularse recomendaciones sobre la base de prioridades en las que se tenga en cuenta: i) los recursos de que se dispone o de que se podrá disponer en el futuro; ii) en cuál de las cinco cuestiones (ordenación integrada de las zonas marinas y costeras, zonas protegidas marinas y costeras, utilización sostenible de los recursos vivos marinos y costeros, maricultura y especies exóticas) puede tener mayores efectos el Convenio sobre la Diversidad Biológica; iii) cuál de esas cinco cuestiones están siendo suficientemente contempladas, o van a serlo en el futuro, por otras entidades distintas del Convenio sobre la Diversidad Biológica; y iv) qué otras actividades previstas o en curso fuera del ámbito del proceso del Convenio pueden contribuir a las medidas propuestas por el Convenio.

Se insta a la Secretaría a que adopte las siguientes medidas en relación con la aplicación de la decisión II/10:

/...

1. Considerando la oferta de Indonesia de acoger la primera reunión de expertos sobre diversidad biológica marina y costera elegidos de la lista de expertos de que se dispone, convocar esa reunión lo antes posible en 1997, y transmitirle cualquier información disponible, incluido el documento UNEP/CBD/SBSTTA/2/14 que el OSACTT tuvo ante sí, y cualesquiera observaciones formuladas por las Partes.

2. Pedir a la reunión de expertos que ayude al Secretario Ejecutivo a determinar prioridades para la aplicación de la decisión II/10, identificar opciones para un enfoque pragmático, pero global, para abordar la cuestión de la diversidad biológica marina y costera, y encontrar productos, calendarios y formas y medios que se ajusten a lo dispuesto en los incisos b) y c) del párrafo 1 y en el párrafo 7 de la decisión II/10. Al formular sus recomendaciones, la reunión de expertos tendrá ampliamente presente las opiniones de los expertos que figuran en la lista.

3. Establecer y fortalecer acuerdos especiales de asociación con organizaciones e instituciones internacionales, incluidos órganos regionales con competencias en esferas concretas relacionadas con la diversidad biológica marina y costera.

El OSACTT recomienda a la Conferencia de las Partes que vele por que se disponga de recursos para a) que la Secretaría realice los trabajos que se le encomendaron en virtud del mandato de Yakarta y b) cubrir lo antes posible los puestos de la Secretaría asociados con ese mandato. El OSACTT debería alentar a las Partes a que presenten candidatos para la lista de expertos.

#### Recomendación II/11

#### TEMA 4 DEL PROGRAMA: MODUS OPERANDI DEL ÓRGANO SUBSIDIARIO DE ASESORAMIENTO CIENTÍFICO, TÉCNICO Y TECNOLÓGICO

Recordando las disposiciones pertinentes del Convenio sobre la Diversidad Biológica, en particular el artículo 25, y los principios contenidos en el preámbulo del Convenio;

Recordando también la decisión II/1 de la Conferencia de las Partes, y en particular su párrafo 3 en el que se pidió al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (OSACTT) que mantuviera en examen su modus operandi con miras a mejorar su funcionamiento sobre la base de la experiencia obtenida;

Teniendo en cuenta la experiencia obtenida hasta la fecha en el funcionamiento del OSACTT;

La segunda reunión del OSACTT, celebrada en Montreal del 2 al 6 de septiembre de 1996:

1. Recomienda a la tercera reunión de la Conferencia de las Partes, que se celebrará en Buenos Aires (Argentina) del 4 al 15 de noviembre de 1996, que adopte los elementos revisados del modus operandi del OSACTT que figuran en el anexo I de la presente recomendación; y

/...

2. Invita a la tercera reunión de la Conferencia de las Partes a que tenga en cuenta las demás conclusiones de la segunda reunión del OSACTT en relación con su modus operandi que figuran en el anexo II de la presente recomendación.

Anexo 1 de la recomendación II/11

MODUS OPERANDI DEL ÓRGANO SUBSIDIARIO DE ASESORAMIENTO  
CIENTÍFICO, TÉCNICO Y TECNOLÓGICO

I. Funciones

1. Las funciones del OSACTT se estipulan en el artículo 25 del Convenio. De conformidad con este artículo, el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico ha de cumplir su mandato bajo la autoridad de la Conferencia de las Partes, de conformidad con directrices establecidas por ésta y a petición de la propia Conferencia.

2. De acuerdo con el artículo 25, párrafo 3, las funciones, el mandato, la organización y el funcionamiento OSACTT pueden ser objeto de elaboración posterior para que los apruebe la Conferencia de las Partes.

II. Reglamento

3. De acuerdo con el artículo 26, párrafo 5, del Reglamento de las reuniones de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, las disposiciones de éste se aplicarán *mutatis mutandis* a los debates del OSACTT. Por consiguiente, no se aplicará el artículo 18 sobre credenciales.

4. De acuerdo con el artículo 52, las lenguas oficiales y de trabajo del OSACTT serán las de las Naciones Unidas. Por consiguiente, los debates del OSACTT se celebrarán en las lenguas de trabajo de la Conferencia de las Partes.

5. A fin de facilitar la continuidad de los trabajos del OSACTT, y habida cuenta del carácter científico y técnico de las aportaciones del OSACTT, los miembros de la Mesa del OSACTT desempeñarán sus funciones por un período de dos años. En cada reunión del OSACTT se elegirá a uno de los dos representantes regionales con objeto de escalonar los mandatos. Los miembros de la Mesa del OSACTT asumirán sus funciones al finalizar la reunión en que hayan sido elegidos.

6. El Presidente del OSACTT elegido en una reunión ordinaria de una conferencia de las Partes asumirá sus funciones desde el comienzo de la siguiente reunión ordinaria del OSACTT y seguirá desempeñando su cargo hasta el comienzo de la siguiente reunión del OSACTT.

III. Periodicidad y duración de las reuniones del OSACTT

7. El OSACTT se reunirá una vez por año durante el tiempo que la Conferencia de las Partes determine, que normalmente no deberá ser superior a cinco días, y con suficiente antelación a cada reunión ordinaria de la

/...

Conferencia. El número y la duración de las reuniones y actividades del OSACTT y de sus órganos se tendrán en cuenta en el presupuesto aprobado por la Conferencia de las Partes o por otras fuentes de financiación extrapresupuestaria.

#### IV. Documentación

8. La documentación preparada para las reuniones se distribuirá seis semanas antes de éstas en los idiomas de trabajo del OSACTT, será de carácter concreto, consistirá esencialmente en proyectos de informes técnicos y comprenderá propuestas de conclusiones y de recomendaciones para someterlas a examen del OSACTT.

9. Para facilitar la preparación de la documentación, y con objeto de evitar la duplicación de esfuerzos y velar por que se aprovechen los conocimientos científicos, técnicos y tecnológicos disponibles en el marco de las organizaciones internacionales y regionales, incluidas las organizaciones no gubernamentales y las sociedades y uniones científicas cualificadas en esferas relacionadas con la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, el Secretario Ejecutivo podrá establecer, en consulta con el Presidente y otros miembros de la Mesa del OSACTT, los grupos de enlace que sean necesarios. Esos grupos de enlace dependerán de los recursos disponibles.

#### V. Organización del trabajo durante las reuniones

10. Cada reunión del OSACTT propondrá a la Conferencia de las Partes, habida cuenta del programa de trabajo de la Conferencia de las Partes y del OSACTT, un tema concreto en el que centrar la labor de la siguiente reunión del OSACTT.

11. Se podrían crear dos grupos de trabajo en sesión de composición abierta del OSACTT, que funcionasen simultáneamente durante sus reuniones. Estos grupos se crearán sobre la base de un mandato bien definido y estarán abiertos a la totalidad de las Partes y observadores. Las repercusiones financieras de estas disposiciones deberían tenerse en cuenta en el presupuesto del Convenio.

#### VI. Reuniones de grupos técnicos especiales de expertos

12. Podrá crearse un número limitado de grupos técnicos especiales de expertos en cuestiones específicas prioritarias del programa de trabajo del OSACTT, según proceda y con una duración limitada. La creación de dichos grupos técnicos especiales de expertos habrá de efectuarse con arreglo a los siguientes criterios:

a) Los grupos técnicos especiales de expertos deberán aprovechar los conocimientos y las competencias en esferas relacionadas con el Convenio actualmente disponibles en las organizaciones internacionales, regionales y nacionales pertinentes, incluidas las organizaciones no gubernamentales y la comunidad científica, y establecer enlaces con esas organizaciones;

b) Los grupos técnicos especiales de expertos estarán compuestos por un número no superior a 15 de expertos competentes en el ámbito de especialidad correspondiente, con la debida atención a la representación geográfica y a las condiciones especiales de los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo;

c) El OSACTT recomendará la duración exacta y el mandato específico de estos grupos, cuando se creen, para su aprobación por la Conferencia de las Partes;

d) Se alentará a los grupos a que utilicen medios de comunicación innovadores y a que reduzcan al mínimo la necesidad de celebrar reuniones de presencia obligada;

e) Los grupos técnicos especiales de expertos podrán reunirse paralelamente a la celebración de los debates del OSACTT;

f) Se desplegarán todos los esfuerzos necesarios para proporcionar el adecuado apoyo financiero voluntario a la participación de expertos procedentes de países en desarrollo y países con economías en transición en los grupos de expertos; y

g) El número de grupos técnicos especiales de expertos en actividad durante el año se limitará a un máximo de tres y dependerá del monto de los recursos que la Conferencia de las Partes asigne en su presupuesto al OSACTT o de la disponibilidad de recursos extrapresupuestarios.

#### VII. Contribución de organizaciones no gubernamentales

13. La contribución científica y técnica de organizaciones no gubernamentales al cumplimiento del mandato del OSACTT, se fomentará enérgicamente de conformidad con las disposiciones pertinentes del Convenio y del reglamento de las reuniones de la Conferencia de las Partes.

#### VIII. Cooperación con otros organismos pertinentes

14. El OSACTT cooperará con otros organismos internacionales, regionales y nacionales interesados, siguiendo las orientaciones de la Conferencia de las Partes y utilizando así toda la amplia experiencia y los conocimientos disponibles.

15. En este contexto, el OSACTT hace hincapié en la importancia de la investigación para incrementar los conocimientos disponibles y reducir las incertidumbres, y recomienda que la Conferencia de las Partes examine esta cuestión en relación con los recursos financieros que se necesitan para la eficaz aplicación del Convenio.

#### IX. Reuniones preparatorias regionales y subregionales

16. Podrán organizarse, según proceda y para cuestiones específicas, reuniones regionales y subregionales preparatorias de las reuniones ordinarias del OSACTT. Se estudiará la posibilidad de combinar dichas reuniones con otras reuniones regionales de carácter científico, a fin de

/...

aprovechar al máximo los recursos disponibles. La organización de dichas reuniones regionales y subregionales dependerá de las contribuciones financieras voluntarias con que se cuente.

17. En el desempeño de su mandato el OSACTT debe aprovechar las aportaciones de las organizaciones o iniciativas intergubernamentales regionales y subregionales existentes.

#### X. Centros de coordinación

18. Se establecerá una lista de centros de coordinación y de coordinadores del OSACTT, que será actualizada periódicamente por la Secretaría, a partir de la información proporcionada por las Partes y por organizaciones pertinentes regionales, subregionales e intergubernamentales.

#### XI. Lista de expertos

19. La Secretaría preparará una lista de expertos en las esferas pertinentes del Convenio basándose en las aportaciones recibidas de todas las Partes y, cuando proceda, de otros países y órganos pertinentes. La lista de expertos se actualizará periódicamente y se hará accesible por medio del mecanismo de facilitación.

20. Los grupos técnicos especiales de expertos y los grupos de enlace arriba mencionados, así como la Secretaría, deben utilizar plenamente esta lista de expertos, entre otras cosas mediante procesos de examen científico por especialistas del mismo nivel.

### Anexo 2 de la recomendación II/11

#### OTRAS CONCLUSIONES SOBRE LA LABOR DEL ÓRGANO SUBSIDIARIO DE ASESORAMIENTO CIENTÍFICO, TÉCNICO Y TECNOLÓGICO

Además de la recomendación sobre el modus operandi del OSACTT que figura en el anexo I de la recomendación II/11, el OSACTT señala a la atención de la Conferencia de las Partes las siguientes cuestiones, de carácter más amplio, sobre el modus operandi del OSACTT que la Conferencia de las Partes tal vez desee examinar:

1. Aunque el OSACTT ha aprobado, y la Conferencia de las Partes respaldado, un modus operandi para el OSACTT, el principal reto para el OSACTT es gestionar su trabajo con eficacia. Ello requiere establecer un orden de prioridad en las cuestiones que el OSACTT ha de abordar, vinculándolo con las prioridades determinadas por la Conferencia de las Partes. La Conferencia de las Partes tal vez desee estudiar criterios para establecer prioridades del OSACTT, como evitar la duplicación de trabajos de otros órganos y determinar la urgencia de las cuestiones y el costo de las medidas requeridas. Para una gestión eficaz del trabajo del OSACTT es también necesario proporcionarle recursos adecuados.

2. La Conferencia de las Partes tal vez desee determinar si, para aumentar su eficacia, el OSACTT debe adoptar un enfoque temático de su

/...

programa de trabajo, tal como se sugiere en el párrafo 10 del anexo I de la recomendación II/11.

3. Algunas delegaciones consideran que probablemente habrá que realizar trabajos entre períodos de sesiones para que el OSACTT pueda cumplir su tarea. Cuando sea posible, el trabajo entre períodos de sesiones debe coordinarse con las actividades conexas desarrolladas por otros convenios e instituciones internacionales. Deben evitarse duplicaciones innecesarias de trabajo. Convendría que el OSACTT estuviera representado en las reuniones de otros órganos, y viceversa, y que la Secretaría estuviera representada en esas reuniones.

4. Sin embargo, algunas delegaciones ante el OSACTT expresaron cierta inquietud sobre la posible proliferación de actividades entre períodos de sesiones, en particular por lo que se refiere a la capacidad de los países en desarrollo de participar plena y eficazmente en esas actividades, y de la necesidad de mantener la transparencia de las actividades entre períodos de sesiones.

5. Para que el OSACTT pueda gestionar su labor eficazmente y contribuir a la coordinación de los trabajos, tal vez convendría establecer un calendario mundial de todo el trabajo conexo que desarrollan a mediano plazo (1997-2000) los distintos órganos de las Naciones Unidas y otros convenios e instituciones internacionales. La Secretaría podría actualizar periódicamente dicho calendario.

6. El OSACTT observó que era necesario que la Conferencia de las Partes estudiara arreglos transitorios satisfactorios para la aplicación del párrafo 5 del anexo I de la presente recomendación.

7. Varias delegaciones expresaron su inquietud por el hecho de que en las reuniones del OSACTT sólo se utilizaran los idiomas de trabajo de la Conferencia de las Partes. Esas delegaciones estimaron que ello dificultaba la adecuada preparación de las reuniones del OSACTT, y la participación en ellas, para las delegaciones que trabajaban en los otros idiomas oficiales, por lo que estos últimos debían incluirse como idiomas de trabajo del OSACTT.

8. Se sugirió que la Secretaría preparara un documento de información para la Conferencia de las Partes sobre:

a) Las consecuencias, incluidas las consecuencias financieras, de aumentar el número de idiomas de trabajo del OSACTT;

b) Los idiomas que las Partes prefieren.

Recomendación II/12

TEMA 6 DEL PROGRAMA: PROYECTO DE PROGRAMA PROVISIONAL DE  
LA TERCERA REUNIÓN DEL OSACTT

El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico  
(OSACTT),

Habiendo examinado el proyecto de programa provisional de la tercera reunión del OSACTT que figura como anexo a la presente recomendación,

Observa que el proyecto de programa provisional se basa en las sugerencias contenidas en el programa de trabajo de mediano plazo propuesto en la recomendación I/2 del OSACTT, el programa de trabajo de mediano plazo de la Conferencia de las Partes aprobado en la decisión II/18, y las recomendaciones específicas derivadas de la segunda reunión del OSACTT;

Considera que el proyecto de programa provisional contiene demasiados temas para que en la tercera reunión del OSACTT pueda prestarse a cada uno de ellos la necesaria atención para que el OSACTT pueda asesorar adecuadamente a la Conferencia de las Partes;

Considera asimismo que el volumen de trabajo necesario para que la Secretaría prepare la documentación necesaria para la reunión del OSACTT con suficiente antelación amenaza con obstaculizar el funcionamiento de la Secretaría, habida cuenta de que también se han de prestar servicios a otras reuniones;

Preocupado por la posibilidad de que la capacidad del OSACTT de cumplir la función establecida en el artículo 25 del Convenio pudiera por lo anterior verse comprometida,

Pide a la Conferencia de las Partes que en su tercera reunión brinde orientación sobre el establecimiento de prioridades entre los temas del proyecto de programa provisional con respecto a los cuales desee ser asesorada.

Anexo de la recomendación II/12

PROYECTO DE PROGRAMA PROVISIONAL DE LA TERCERA REUNIÓN DEL  
ÓRGANO SUBSIDIARIO DE ASESORAMIENTO CIENTÍFICO,  
TÉCNICO Y TECNOLÓGICO

1. Apertura de la reunión.
2. Cuestiones de organización:
  - 2.1 Elección de la Mesa;
  - 2.2 Aprobación del programa;
  - 2.3 Organización de los trabajos.

/...



3. Evaluación del estado y las tendencias de la diversidad biológica de los ecosistemas de aguas interiores e identificación de opciones para la conservación y la utilización sostenible.
4. Otras cuestiones respecto de las cuales la tercera reunión de la Conferencia de las Partes necesitará asesoramiento del OSACTT:
  - 4.1 Aplicación del artículo 7, sobre identificación y seguimiento
    - 4.1.1 Asesoramiento a las Partes para abordar cuestiones relacionadas con el seguimiento y la evaluación, incluida la elaboración de metodologías de evaluación para satisfacer las necesidades del Convenio, habida cuenta del contenido de los informes nacionales ya preparados y de los informes a otros convenios y procesos internacionales.
    - 4.1.2 Opciones para la creación de capacidad a efectos de la aplicación de directrices e indicadores para ulteriores informes nacionales en países en desarrollo.
    - 4.1.3 Enfoques actuales del desarrollo de indicadores y recomendaciones para una serie básica preliminar de indicadores de la diversidad biológica, particularmente los relacionados con amenazas.
  - 4.2 Evaluaciones del impacto
    - 4.2.1 ¿Qué tipo de información científica y técnica debe recogerse para la evaluación del impacto de los proyectos, y qué formas y medios deben utilizarse para compartir esa información a fin de fomentar la reducción al mínimo del impacto adverso de conformidad con el artículo 14?
  - 4.3 Promoción de la cooperación técnica y científica internacional
    - 4.3.1 Asesoramiento sobre los aspectos científicos, técnicos y tecnológicos de la cooperación internacional en la esfera de la conservación de la diversidad biológica y la utilización sostenible de sus componentes, de conformidad con el artículo 18.
  - 4.4 Mecanismos alternativos para vincular las técnicas de conservación in situ y ex situ
    - 4.4.1 Identificación de modelos y mecanismos alternativos para establecer vínculos entre la conservación in situ y ex situ
  - 4.5 Análisis de los conocimientos, innovaciones y prácticas de las comunidades autóctonas y locales
  - 4.6 Examen de la ejecución de la fase piloto del mecanismo de facilitación

- 4.7 Diversidad biológica costera y marina
  - 4.7.1 Aspectos científicos, técnicos y tecnológicos de la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica costera y marina.
- 4.8 Diversidad biológica terrestre
  - 4.8.1 Medios y formas de cooperar con la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África, sobre cuestiones relacionadas con la diversidad biológica y las tierras secas, con miras a determinar prioridades comunes.
  - 4.8.2 Examen de cuestiones específicas relacionadas con la diversidad biológica y el desarrollo sostenible de las montañas derivadas de la aplicación del capítulo 13 del Programa 21.
  - 4.8.3 Medios y formas de cooperar con el Grupo Intergubernamental sobre Bosques acerca de cuestiones relacionadas con la diversidad biológica y los bosques, con miras a establecer prioridades comunes.
- 4.9 Diversidad biológica agrícola
  - 4.9.1 Análisis de lagunas de las actividades e instrumentos relacionados con la diversidad biológica agrícola con objeto de promover la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica en el sector agrícola.
- 5. Evaluación global de la labor del OSACTT y de la eficacia de su asesoramiento (1995-1997), a la luz de posibles futuros trabajos del OSACTT.
  - 5.1 Examen del funcionamiento del OSACTT a la luz del examen por la Conferencia de las Partes de su programa de trabajo de mediano plazo.
  - 5.2 Examen del funcionamiento del OSACTT a la luz del examen por la Conferencia de las Partes de un programa de trabajo a más largo plazo.
- 6. Proyecto de programa provisional de la cuarta reunión del OSACTT.
- 7. Fecha y lugar de la cuarta reunión del OSACTT.

8. Otros asuntos.
9. Aprobación del informe.
10. Clausura de la reunión.

-----